

esta resolución que además se hará notoria por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Hágase entrega de los despachos y oficios necesarios al Procurador de la parte actora señora Prieto Cuevas para que cuide de su publicación con la suficiente antelación.

Signifíquese a los Síndicos que para el día señalado de la Junta habrán de tener formada la clasificación de los créditos en los cuatro estados a los que se refiere el artículo 1123 del Código de Comercio de 1829 y graduados en las dos secciones que prevé el artículo 912 del Código de Comercio de 1885.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn), sin perjuicio de lo cual se llevará a efecto lo acordado.

Lo acuerda y firma S.Sª.; doy fe.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la resolución que se inserta en el presente.

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—65.503.

PONTEAREAS

Edicto

Don Enrique Perianas Estevez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número 1 de Ponteareas,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Modificación de Medidas Definitivas con el número 628/04 a instancia de Julio Cambra Guerrero, representado por el procurador Señor Magán contra Adrián Cambra Olmedillas y Belén Olmedillas Domínguez, autos en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia número:

Juez que la dicta: Don Marcos Bermúdez Ávila.

Lugar: Ponteareas.

Fecha: Siete de noviembre de dos mil cinco.

Parte demandante: Julio Cambra Guerrero.

Procurador: Magán Álvarez.

Letrado: Valencia Diz.

Parte demandada: Adrián Cambra Olmedillas, Belén Olmedillas Domínguez.

Objeto del juicio: Modificación de medidas definitivas.

Signen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

Fallo:

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Julio Cambra Guerrero, contra Adrián Cambra Olmedillas y María Belén Olmedillas Domínguez y, en su consecuencia:

Se suprime la pensión por alimentos (18.000 pesetas mensuales actualizables) fijada cargo a Julio Cambra Guerrero, para el levantamiento de las cargas del matrimonio, en la sentencia de separación de 30 de abril de 1987 (autos de separación matrimonial 62/87) y que se mantiene en la sentencia de divorcio de 28 de febrero de 1997 (autos 189/96, del Juzgado número 1 de Ponteareas).

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme. Contra ella podrá interponerse recurso de apelación.

Así lo mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por el Juez en audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada, a los de demandados Adrián Cambra Olmedillas y María Belén Olmedillas Domínguez, declaradas en rebeldía procesal y de las que se desconoce su domicilio y paradero actuales, expido y firmo el presente.

Ponteareas, 23 de noviembre de 2005.—El Secretario.—65.511.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 261/2005, por auto de 28 de noviembre de 2005 se ha declarado en concurso necesario al deudor Promociones y Construcciones José Pinto, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio en calle Gabriel Valles, número 14, bajos, Binissalem centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito dirigido al Juzgado de lo Mercantil acompañado de los documentos originales y dos copias de todo ello.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 29 de noviembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—65.496.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 326/2005 referente al deudor Parques de Aguas de Andalucía, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A41185216, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—65.497.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 3/05, referente al concursado Ibarbexco, S. L., se ha convocado Junta de acreedores, que se celebrará el día 17 de marzo de dos mil cinco, a las 12:00 horas, en la 5.ª planta, sala de formación.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Vitoria-Gasteiz, 12 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—65.505.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 152/05 referente al deudor Covitra, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 1 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—65.506.